



# resolución

La Serena, 28 de diciembre de 2016.-

## *visto:*

- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, y sus modificaciones;
- Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma;
- Ley N° 19.233 sobre Delitos Informáticos;
- Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública;
- El Decreto N° 83 de 2.005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos;
- El Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución Exenta N° 663, de fecha 26 de mayo de 2011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó la Política de Sistemas de Seguridad de la Información y la Definición de Responsables y Roles para la correcta aplicación de la Política de Seguridad de la Información del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 866, de fecha 28 de julio de 2011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que nombra a la Encargada de la Seguridad de la Información y asigna funciones al cargo;
- La Resolución Exenta N° 865, de fecha 28 de julio de 2011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que deroga el Punto 3 de la Resolución Exenta N° 866, de fecha 28 de julio de 2011;
- La Resolución Exenta N° 867, de fecha 29 de julio de 2011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las normas para la creación y funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información en el Servicio;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## *teniendo presente:*

- El Acta N° 01, de fecha 17 de mayo de 2016, del Comité de Seguridad de la Información;
- Que, en virtud del Acta anterior se hace necesario que este Gobierno Regional modifique a las personas que integran el Comité de Seguridad de la Información; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 1139

1. DERÓGASE, la Resolución Exenta N° 497, de fecha 16 de junio de 2016 del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica el artículo uno, párrafo primero, del numeral uno de la Resolución Exenta N° 867, de fecha 29 de julio de 2011



## resolución (e) N° 1139

2. MODIFÍQUESE, el artículo uno, párrafo primero, del numeral uno de la Resolución Exenta N° 867, de fecha 29 de julio de 2.011, en el siguiente sentido:

Donde dice:

ARTICULO 1° Créase el Comité de Seguridad de la Información del Servicio, en adelante CSI, el que estará conformado por las personas que desempeñan los roles que a continuación se indican:

- a. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, quien es su Presidente.
- b. Encargada de Seguridad y Departamento de Informática.
- c. Jefa Departamento de Administración.
- d. Jefa de División de Administración y Finanzas, Secretaria Ejecutiva del Comité de Calidad y Presidenta del Comité de Riesgos.
- e. Encargada de la Unidad de Personas.
- f. Profesional representante de la División de Análisis y Control de Gestión.

Debe decir:

ARTICULO 1° Créase el Comité de Seguridad de la Información del Servicio, en adelante CSI, el que estará conformado por las personas que desempeñan los roles que a continuación se indican:

- a. Jefatura División de Planificación y Desarrollo Regional, o suplente de su misma división.
- b. Jefatura de División de Administración y Finanzas, o suplente de su misma división.
- c. Jefatura de División de Análisis y Control de Gestión, o suplente de su misma división.
- d. Jefatura de Departamento de Administración.
- e. Encargado(a) de Seguridad de la Información.
- f. Encargado(a) del Departamento de Informática.
- g. Encargado(a) de la Unidad de Personas.

- El cargo de Presidente [a] y Secretario [a] será definido en reunión del Comité de Seguridad de la Información .

- 2.- En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud la Resolución (e) N° 867, de fecha 29 de julio de 2.011, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante de la citada resolución para todos los efectos legales.

***anótese, comuníquese, publíquese y archívese.***



CRISTÓBAL IBÁÑEZ GONZÁLEZ  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

09 ENE. 2017